Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202531005000153721

Ciudad, 2025-09-04

Señora
YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Representante legal
Fundación Social Yo te Cuido
Correo electrónico: representantelegalyotecuido@gmail.com
Teléfono: 310 863 86 34
Dirección: Carrera 86 A 34-36

[Orfeo. ASUNTO] Respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA a Requerimiento con Radicado No 202531005000119091 del 10 de julio de 2025 ante presunto incumplimiento al contrato No.05018462024 de 2024.

Respetada Yudi Pahola Aguirre Losada

Se realiza revisión de la respuesta remitida con sus respectivas evidencias el 14 de julio del 2025, llega correo electrónico (oficio con fecha del 12 de julio de 2025) por la señora Yudi Pahola Aguirre Losada, Representante Legal (e) de la entidad FUNDACIÒN SOCIAL YO TE CUIDO - Modalidad Hogar sustituto discapacidad, respecto del requerimiento con Radicado No 202531005000119091 del 10 de julio de 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024, en el cual se realizaron solicitudes frente al presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de aporte:

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los

requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7.1.2.4 Obligaciones componente financiero: 7)** Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato (Los recursos solo podrán ser consignados en la cuenta bancaria informada previamente y de manera escrita por parte de la supervisión del contrato). El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.**13)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.

Ahora bien, en la revisión de la respuesta y anexos de la misma remitidos por la Entidad Contratista se evidencia por parte de la supervisión del contrato de aporte **N°05018462024 de 2024** que la entidad no da cumplimiento a la totalidad de las solicitudes del requerimiento con radicado N° 202531005000119091 del 10 de julio de 2025, por lo cual no se da tramite a una respuesta satisfactoria teniendo en cuenta que:

1. Se solicita el informe de seguimiento financiero del mes de abril con las correcciones en el valor de los ingresos y gastos, y presentarlo en PDF

debidamente firmado.

Respuesta entidad al numeral 1: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**

"*En atención a esta solicitud, informamos que el informe fue debidamente cargado en la carpeta de la ruta OneDrive dispuesta para la organización contractual. Se realizaron los ajustes requeridos y se aclara lo siguiente:*

• El ingreso reportado es de $473.942.736, presentándose una diferencia de $2.999.430 respecto al valor efectivamente girado de $476.942.166. Esta diferencia corresponde al bono de cumpleaños, discriminado así:

$472.247.656 (prestación del servicio), $2.999.430 (cumpleaños), y $1.695.080 (Rubro 112).

Dado que el informe actual no contempla ítems específicos para los ingresos por rubro 112 ni bonos de cumpleaños, estos fueron integrados en el total general. Por ello, y para efectos de futura presentación, solicitamos respetuosamente se nos aclare cómo deben ser discriminados o incorporados estos valores dentro del informe.

Respecto a los reintegros realizados por las madres sustitutas por rubros de emergencia, se realizaron los ajustes correspondientes conforme al valor ejecutado."

Análisis de la supervisión: La entidad aporta informe de seguimiento financiero del mes de abril, sin embargo continua el error en el valor del ingreso, este fue no fue corregido con el valor del aporte ICBF-valor pagado, se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo), en este sentido se emite ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***

2. Se solicita aportar el movimiento auxiliar del mes de abril

Respuesta entidad al numeral 2: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**

"*Este documento ya se encuentra cargado en la carpeta correspondiente. Cabe resaltar que durante abril se realizó la migración del sistema contable SIIGO a TRIIBA, situación que causó algunas demoras, ya subsanadas. Actualmente toda la información contable y financiera está al día, respaldada por los respectivos extractos y soportes."*

Análisis de la supervisión: La entidad aporta el movimiento auxiliar del mes de abril, soporte para el proceso de revisión y legalización de cuentas del mes, en este sentido se emite ***emite respuesta SATISFACTORIA.***

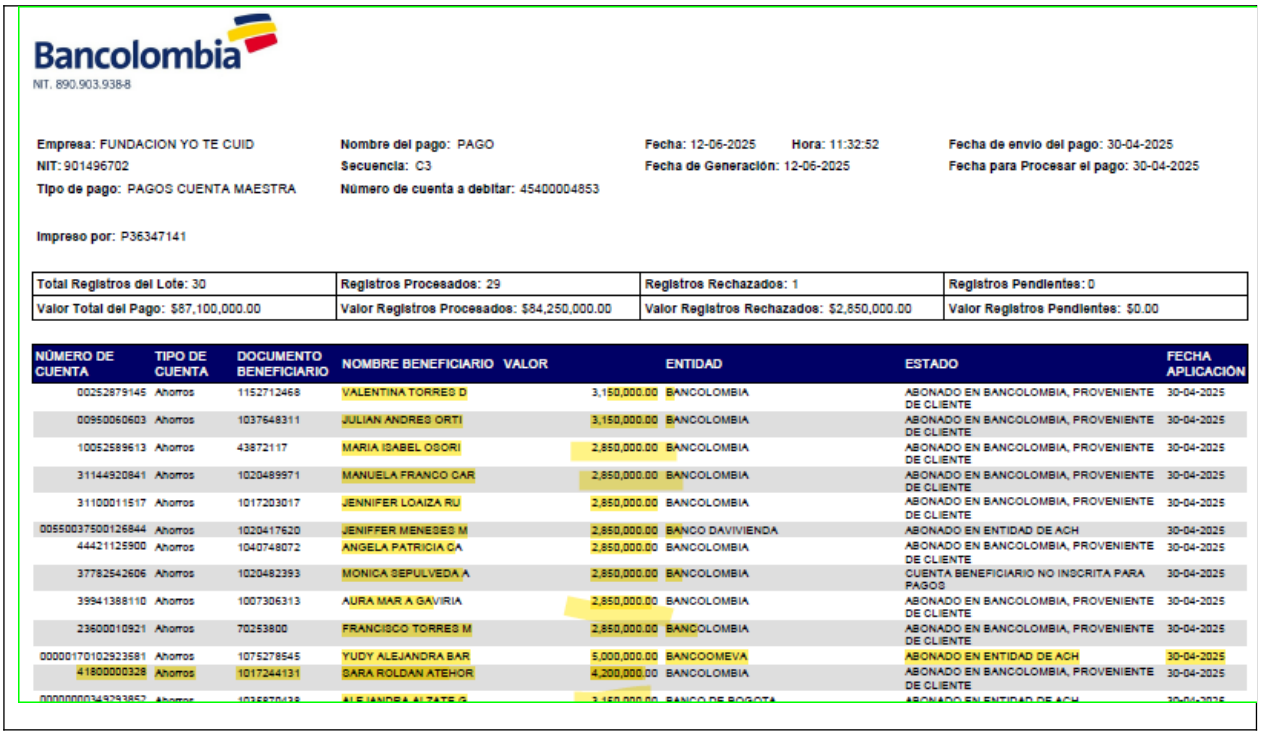
3. Se solicita documento soporte de la profesional Yudy Barragán por el valor restante de honorarios, que no quedo en el documento No 166.

Respuesta entidad al numeral 3: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**

"*Durante abril de 2025 se presentó un error en el pago de honorarios a la contratista Yudy Barragán, desembolsándose un valor inferior al pactado y aprobado por la supervisión. Posteriormente se efectuó el ajuste mediante una segunda consignación. Por ello, se generaron dos documentos soporte:*
• Documento No. 166: $4.200.000• Documento No. 1018: $800.000, Ambos documentos fueron cargados en cumplimiento de la solicitud.

Análisis de la supervisión: De acuerdo a la respuesta de la entidad, el error presentado fue en el momento de la elaboración de los documentos soporte, teniendo en cuenta que en la dispersión del banco del pago de honorarios correspondiente al mes de abril, se evidencia la salida de la cuenta del contrato por valor de $ 5.000.000 con fecha del 30/04/2025 a Yudy Barragán, la entidad aporta documento soporte No 1018 por el reajuste de $ 800.000, fecha de elaboración del documento 27/06, de lo anterior es claro que no corresponde lo justificado por la entidad con los soportes que dan cuenta de la ejecución del mes, en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA con compromiso de mejora.***

Soporte de pago de la Coordinadora de la modalidad



Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDACION YO TE CUID | **Nombre del pago:** PAGO | **Fecha:** 12-06-2025 **Hora:** 11:32:52 | **Fecha de envio del pago:** 30-04-2025
NIT: 901496702 | **Secuencia:** C3 | **Fecha de Generación:** 12-06-2025 | **Fecha para Procesar el pago:** 30-04-2025
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA | **Número de cuenta a debitar:** 45400004853

Impreso por: P36347141

Total Registros del Lote: 30	**Registros Procesados:** 29	**Registros Rechazados:** 1	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $87,100,000.00	**Valor Registros Procesados:** $84,250,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $2,850,000.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00252879145	Ahorros	1152712468	VALENTINA TORRES D	3,150,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
00950060603	Ahorros	1037648311	JULIAN ANDRES ORTI	3,150,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
10052589613	Ahorros	43872117	MARIA ISABEL OSORI	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
31144920841	Ahorros	1020489971	MANUELA FRANCO CAR	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
31100011517	Ahorros	1017203017	JENNIFER LOAIZA RU	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
00550037500126844	Ahorros	1020417620	JENIFFER MENESES M	2,850,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-04-2025
44421125900	Ahorros	1040748072	ANGELA PATRICIA CA	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
37782542606	Ahorros	1020482393	MONICA SEPULVEDA A	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	CUENTA BENEFICIARIO NO INSCRITA PARA PAGOS	30-04-2025
39941388110	Ahorros	1007306313	AURA MAR A GAVIRIA	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
23600010921	Ahorros	70253800	FRANCISCO TORRES M	2,850,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
00000170102923581	Ahorros	1075278545	YUDY ALEJANDRA BAR	5,000,000.00	BANCOOMEVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	30-04-2025
41800000328	Ahorros	1017244131	SARA ROLDAN ATEHOR	4,200,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-04-2025
[illegible]	Ahorros	[illegible]	ALEJANDRA ALZATE G	[illegible]	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	[illegible]

4. Registrar en el rubro de dotación personal la ejecución de acuerdo con los soportes presentados del mes de abril.

Respuesta entidad al numeral 4: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**
"Se *incluyó en el informe financiero el valor correspondiente a la dotación inicial entregada a la usuaria ICA, quien ingresó a la modalidad el 1 de abril de 2024. La entrega fue realizada directamente por la entidad a la madre sustituta."*

Análisis de la supervisión: Se revisa el informe de seguimiento financiero en el cual se evidencia el registro por valor de $ 300.000 en el rubro de dotación personal, acorde con los soportes de legalización presentados por la madre sustituta, en este ***emite respuesta SATISFACTORIA.***

5. Registrar en el rubro de dotación escolar la ejecución de acuerdo con los soportes presentados del mes de abril.

Respuesta entidad al numeral 5: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**

"Se registró la ejecución de la dotación escolar para los siguientes usuarios:

DOTACION ESCOLAR		
ITEM	NOMBRE USURIO	VALOR CONSIGNADO
1	J.A.L.H	$68.000
2	S.P.R	$493.300
3	J.J.I.H	$341.000
4	W.X.M.B	$95.000
	TOTAL	$ 997.300

Análisis de la supervisión: Se revisa el informe de seguimiento financiero en el cual se evidencia el registro por valor de $ 997.300 en el rubro de dotación escolar, acorde con los soportes de legalización presentados por las madres sustitutas, en este ***emite respuesta SATISFACTORIA.***

6. De acuerdo con los gastos de emergencia se solicita lo siguiente:

6.1. Se solicita el reintegro por valor de $ 20.000 de la MS LINA MARCELA COSSIO VARELA, soportes por menor valor de acuerdo con el valor autorizado de $ 357.000.
6.2. Se solicita el reintegro de $ 562.000 de la MS LUISA FERNANDA DIAZ GONZALEZ, no presentan ningún soporte.
6.3. Se solicita el reintegro de $ 125.600 de la MS ADRIANA MARIA ACEVEDO BOLIVAR, presentan un recibo minerva sin firma.
6.4. Se solicita soporte de autorización de la supervisora del contrato, de la MS ELIANA MARCELA GUTIERREZ URREGO, del valor autorizado por $ 221.000.
6.5. Se solicita soporte de autorización de la supervisora del contrato, de la MS FRANCY LORENA SANCHEZ MORENO del valor autorizado por $ 172.000
6.6. Se solicita soporte de autorización de la supervisora del contrato, de la MS NATALIA GOMEZ HERNANDEZ del valor autorizado por $ 460.000.
6.7. Se solicita el reintegro de la MS TRINIDAD JARAMILLO RESTREPO por valor de $ 216.000, una cotización no se valida como soporte de compra.
6.8. El valor autorizado a la MS TATIANA MORENO SEPULVEDA por $ 121.212, se debe restar de la ejecución del mes, teniendo en cuenta que la MS reintegro el recurso a la cuenta bancaria del contrato.
6.9. Se solicita el reintegro por valor de $ 20.000 de la MS MARIA EUNICE CARTAGENA, soportes por menor valor de acuerdo con el valor autorizado de $ 240.000.

6.10. El valor autorizado a la MS LUZ MERY GONZALEZ VALENCIA, por $ 130.000, se debe restar de la ejecución del mes, teniendo en cuenta que la MS reintegro el recurso a la cuenta bancaria del contrato.
6.11. Se solicita el reintegro de la MS LINA MARCELA COSSIO VARELA por valor de $ 152.000, presentan un recibo minerva sin firma.

Respuesta entidad al numeral 6: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**
"Frente a los señalamientos realizados, nos permitimos presentar las acciones y respuestas por cada ítem:
6.1. Se realizó el reintegro por $20.000 correspondiente a la MS Lina Marcela Cossio Varela.
6.2. Se efectuó el reintegro de $562.000 por parte de la MS Luisa Fernanda Díaz González.
6.3. Se corrigió el soporte presentado por la MS Adriana María Acevedo Bolívar; se adjunta documento validado.
6.4. Se anexa soporte de autorización de la supervisora para la MS Eliana Marcela Gutiérrez Urrego.
6.5. Se anexa soporte de autorización para la MS Francy Lorena Sánchez Moreno.
6.6. Se adjunta soporte de autorización para la MS Natalia Gómez Hernández.
6.7. Se reintegró el valor de $216.000 por parte de la MS Trinidad Jaramillo Restrepo.
6.8. Se descontó el valor de $121.212 de la ejecución del mes, dado que fue reintegrado por la MS Tatiana Moreno Sepúlveda.
6.9. Se realizó reintegro por $20.000 por parte de la MS María Eunice Cartagena.
6.10. Se descontó de la ejecución del mes la suma de $130.000 reintegrada por la MS Luz Mery González Valencia.
6.11. Se efectuó el reintegro de $152.000 por parte de la MS Lina Marcela Cossio Varela.
Frente a las observaciones anteriormente mencionadas en relación con el proceso de legalización del rubro de emergencia, nos permitimos brindar claridad sobre cada una de las acciones adelantadas por la entidad, con el fin de atender de manera precisa cada uno de los señalamientos efectuados, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Nombre de la Madre Sustituta	Observación Realizada	Acción Adelantada
1	Lina Marcela Cossio Varela	Se solicita el reintegro por valor de $20.000, debido a soportes por menor valor frente al autorizado de $357.000.	Se validó la información y se cargaron los soportes completos y debidamente diligenciados.
2	Luisa Fernanda Díaz González	Se solicita el reintegro de $562.000 por ausencia total de soportes.	Se realizó la validación y se cargó la documentación requerida, debidamente diligenciada.
3	Adriana María Acevedo Bolívar	Se solicita el reintegro de $125.600 por presentar recibo Minerva sin firma.	Se solicitó por correo electrónico la devolución del recurso o la aclaración correspondiente.
4	Eliana Marcela Gutiérrez Urrego	Se solicita soporte de autorización por valor de $221.000.	Se identificó que la usuaria D.M.M. es menor de 2 años; el recurso corresponde a la compra de pañales según el Manual Operativo.
5	Francy Lorena Sánchez Moreno	Se solicita soporte de autorización por valor de $172.000.	Se identificó que la usuaria E.M.G.A. es menor de 2 años; el recurso corresponde a la compra de pañales conforme al Manual Operativo.
6	Natalia Gómez Hernández	Se solicita soporte de autorización por valor de $460.000.	Se identificó que la usuaria W.B.B. es menor de 2 años; el recurso corresponde a la compra de pañales conforme al Manual Operativo.

Ítem	Nombre de la Madre Sustituta	Observación Realizada	Acción Adelantada
7	Trinidad Jaramillo Restrepo	Se solicita reintegro por valor de $216.000, ya que presentó solo una cotización, la cual no es válida como soporte de compra.	Se solicitó por correo electrónico la devolución del recurso o justificación con soporte válido.
8	Tatiana Moreno Sepúlveda	El valor de $121.212 debe restarse de la ejecución del mes, ya que fue reintegrado a la cuenta bancaria del contrato.	Se efectuó el ajuste correspondiente en el informe de seguimiento financiero.
9	María Eunice Cartagena	Se solicita el reintegro de $20.000 por soportes por menor valor frente al autorizado de $240.000.	La madre sustituta entregó los soportes requeridos, los cuales fueron cargados en la carpeta correspondiente.
10	Luz Mery González Valencia	El valor de $130.000 debe restarse de la ejecución del mes, ya que fue reintegrado a la cuenta bancaria del contrato.	Se efectuó el ajuste correspondiente en el informe financiero.
11	Lina Marcela Cossio Varela	Se solicita reintegro por $152.000, por recibo Minerva sin firma.	La madre envió cuatro tiquetes de viaje del 26 de abril de 2025 por $38.000 cada uno, lo cual cubre el total requerido.

Análisis de la supervisión: Se realiza revisión de los soportes de legalización de las madres sustitutas correspondiente al rubro de gastos de emergencia, si bien se realizaron correcciones en el valor registrado en la ejecución, quedó un valor de $ 54.000 pendiente por restar ya que este fue reintegrado por la MS Lina Marcela Cossio Varela, y continua pendiente el soporte de compra de medicamento de la MS Trinidad Jaramillo Restrepo por valor de $ 218.500 ya que el documento aportado corresponde a una cotización, se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo), en este ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***

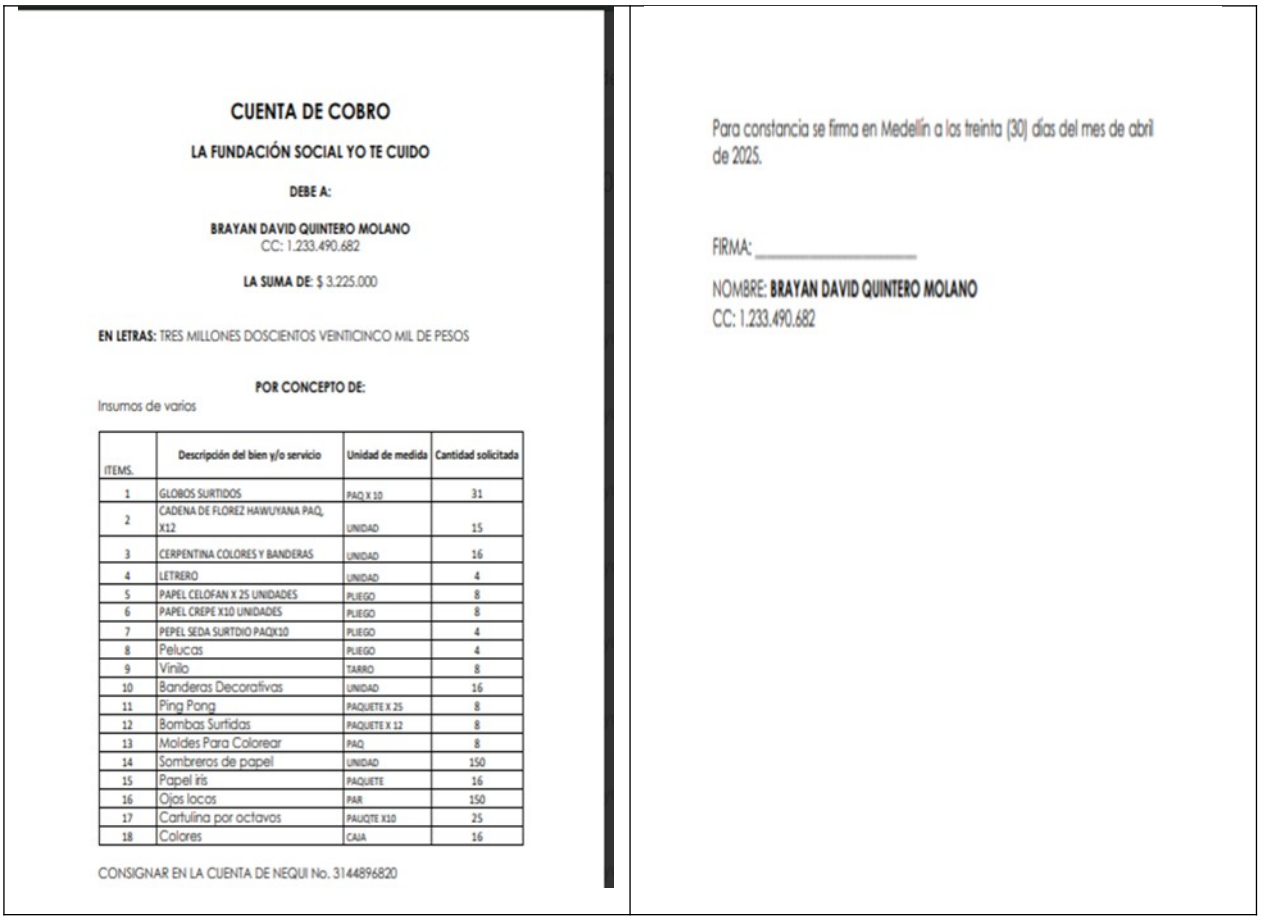
7. Se solicita el soporte por valor de $ 3.225.000 registrados en el rubro de recreación, y del cual no se ha tenido respuesta por parte de la entidad, en caso de ser error en el valor registrado se debe corregir el informe de seguimiento de seguimiento financiero.

Respuesta entidad al numeral 7: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**

"Se ha realizado el cargue completo de los soportes relacionados con la ejecución del recurso en el rubro de recreación correspondiente al mes de abril. Los Documentos cargados en la carpeta correspondiente son los siguientes:

- *Soporte de consignación*
- *Documento soporte*
- *Factura electrónica*
- *Soporte de entrega*
- *Actas de desarrollo de actividades recreativas y de ocio*

Análisis de la supervisión: Se revisan los soportes aportados por la entidad, sin embargo aportan una cuenta de cobro sin firma, a nombre del señor BRAYAN DAVID QUINTERO MOLANO, en este documento no describen el valor unitario de cada uno de los elementos que relacionan, no aportan RUT, se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo), en este ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***



CUENTA DE COBRO

LA FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

DEBE A:

BRAYAN DAVID QUINTERO MOLANO
CC: 1.233.490.682

LA SUMA DE: $ 3.225.000

EN LETRAS: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS

POR CONCEPTO DE:

Insumos de varios

ITEMS.	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	GLOBOS SURTIDOS	PAQ X 10	31
2	CADENA DE FLOREZ HAWUYANA PAQ. X12	UNIDAD	15
3	CERPENTINA COLORES Y BANDERAS	UNIDAD	16
4	LETRERO	UNIDAD	4
5	PAPEL CELOFAN X 25 UNIDADES	PLIEGO	8
6	PAPEL CREPE X10 UNIDADES	PLIEGO	8
7	PEPEL SEDA SURTDIO PAQX10	PLIEGO	4
8	Pelucas	PLIEGO	4
9	Vinilo	TARRO	8
10	Banderas Decorativas	UNIDAD	16
11	Ping Pong	PAQUETE X 25	8
12	Bombas Surtidas	PAQUETE X 12	8
13	Moldes Para Colorear	PAQ	8
14	Sombreros de papel	UNIDAD	150
15	Papel iris	PAQUETE	16
16	Ojos locos	PAR	150
17	Cartulina por octavos	PAUQTE X10	25
18	Colores	CAJA	16

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE NEQUI No. 3144896820

Para constancia se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

FIRMA: _____

NOMBRE: **BRAYAN DAVID QUINTERO MOLANO**
CC: 1.233.490.682

8. Se solicita el soporte por valor de $ 400.000 registrados en el rubro de Reparación y Mantenimiento de dotación institucional y del cual no se ha tenido respuesta por parte de la entidad.

Respuesta entidad al numeral 8: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**
"*Se ha realizado el cargue de los documentos relacionados con la reparación y mantenimiento de equipos institucionales (impresoras y equipos de cómputo). Los documentos adjuntos incluyen:*

- *Soporte de consignación*
- *Documento soporte*

• *Factura electrónica*

• *Informe técnico de mantenimiento*

Análisis de la supervisión: Se revisan los soportes aportados por la entidad, referente a la factura electrónica como lo relaciona la entidad, es un documento elaborado por el prestador del servicio, y en el RUT no se evidencia tal responsabilidad, por lo tanto se considera se debió generar un documento soporte, se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo), en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA con compromiso de mejora.***

9. Se debe registrar en el informe financiero la ejecución en el rubro de transportes personal de la institución y el rubro de otros, presentar la relación de Excel con la especificidad de los desplazamientos y las fechas.

Se reitera los solicitado durante toda la vigencia contractual, por diferentes medios los valores que tienen estandarizados para los desplazamientos de los profesionales, sin respuesta alguna.

Los soportes que presentan de legalización de los profesionales son recibos minerva y recibos de caja sin el diligenciamiento respectivo, y no validos contablemente.

Respuesta entidad al numeral 9: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**
"*Se efectuó el registro de los gastos correspondientes en el informe de seguimiento*
financiero, y se adjunta archivo Excel con la relación detallada de desplazamientos, fechas y valores discriminados por profesional.
Respecto a los soportes de legalización presentados por los profesionales, aclaramos lo siguiente:
• Conforme a la Resolución ICBF No. 398 de 2022, los requisitos establecidos en el mencionado acto administrativo expedido por el ICBF para la legalización de viáticos administrativos aplica a "contratistas directos" de esa Entidad, siempre que esté contemplado en sus contratos.
• En nuestro caso, al tratarse de un contrato entre particulares, aplican las disposiciones fiscales contenidas en la Resolución DIAN No. 000167 de 2021, modificada por la Resolución 000488 de 2022, que permite legalizar gastos mediante documento soporte cuando se contrata con sujetos no obligados a expedir factura de venta.
• Los recibos de caja presentados por nuestros contratistas cumplen con los

requisitos formales exigidos (identificación del tercero, RUT, descripción del servicio y valor pagado), conforme al Decreto 1625 de 2016 y las disposiciones vigentes de la DIAN.
Cabe señalar que en muchos de los municipios donde se ejecutó el contrato ***no existen empresas formalmente obligadas a expedir factura electrónica****, o los*
servicios son prestados por personas naturales no sujetas a dicha obligación. En esos casos, se ha dado cumplimiento estricto a la normatividad fiscal mediante la elaboración del documento soporte, transmitido oportunamente a la DIAN, que incluye la identificación del tercero, su RUT, la descripción del servicio y el valor pagado, conforme a la ***Resolución DIAN No. 000488 de 2022****.*
• No obstante, acatando las orientaciones de la supervisión, se ha instruido a los profesionales para obtener factura en los casos en que el proveedor esté obligado a expedirla y que los recibos de caja se diligencien adecuadamente.

Análisis de la supervisión: Se revisan los soportes presentados por cada uno de los profesionales teniendo en cuenta el valor transferido de la cuenta del contrato para llevar a cabo los desplazamientos a las unidades aplicativas, se anexa tabla con la revisión realizada, aun se presentan faltantes no presentaron ningún soporte de la coordinadora de la modalidad Sara Atehortúa por valor de $ 720.000 y de Mónica Sepúlveda por valor de $ 745.000, adicional hay un valor de $ 228.500 del cual se solicita el reintegro a la cuenta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ya que se identificaron valores en alimentación muy por encima de los valores estándar que presento la entidad a la supervision del contrato, se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo). en este sentido se ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***

Si son RECURSOS PROPIOS:

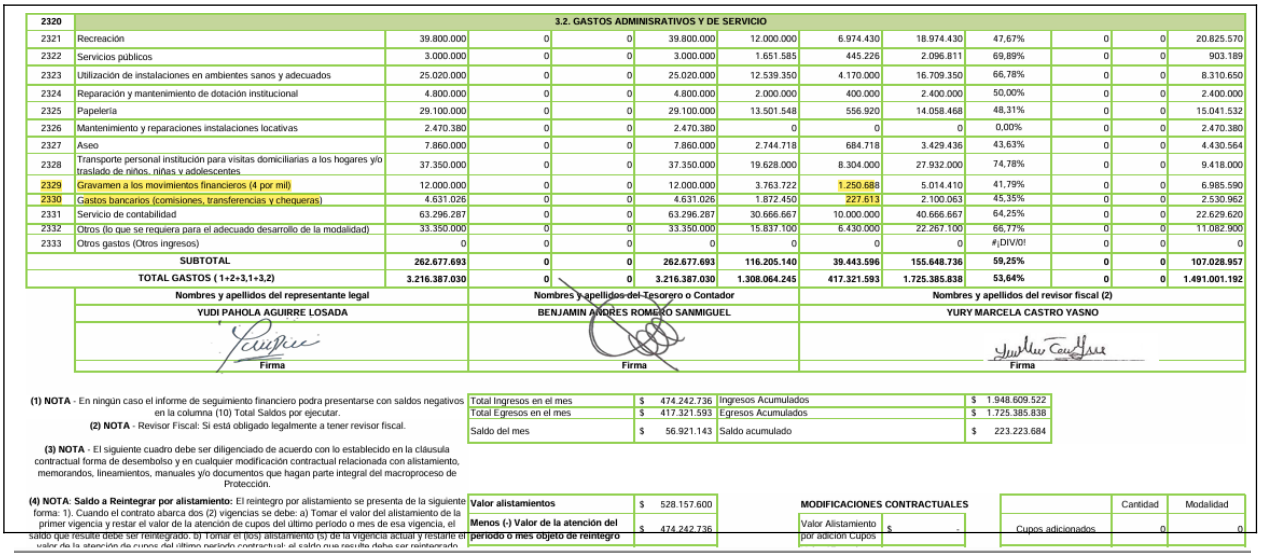
CUENTA BANCOLOMBIA – 61379979115 – CORRIENTE convenio 41858

NOMBRE DEL PROFESIONAL	TRANSPORTES	VIÁTICOS	TOTAL	VALOR TRANSFERIDO	DIFERENCIA	REINTEGRO DE TRANSPORTE	REINTEGRO DE VIATICOS	OBSERVACIONES
Mariana Valencia	332.450	130.100	462.550	469.000	- 6.450,00			Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia
Maria Isabel Velez	326.400	378.800	705.200	742.000	- 36.800,00		20.000	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia y se solicita el reintegro cuando los valores de la alimentacion estan muy por encima de los establecido por la entidad
Manuela Franco	143.067	300.950	444.017	469.000	- 24.983,00	-	55.000	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia y se solicita el reintegro cuando los valores de la alimentacion estan muy por encima de los establecido por la entidad
Marcela Arenas	491.500	321.000	812.500	851.000	- 38.500,00	-	-	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia
Samuel Barientos	381.000	251.000	632.000	625.000	7.000		-	
Jennifer Loaiza	530.100	362.000	892.100	892.000	100	-	-	
Jennifer Meneses	343.000	330.000	673.000	620.000	53.000			
Yuliana Grajales	371.525	285.000	656.525	760.000	-103.475			Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia
Carolina Martinez	349.000	220.000	569.000	615.000	-46.000	-	-	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia y **presenta** una factura de hotel a **nombre de Jennifer Meneses**
Andrea Galenao	280.000	202.000	482.000	600.000	-118.000	-	-	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia
Maritza Andrea	257.000	219.000	476.000	465.000	11.000	-	-	
Francisco Torres	193.850	268.500	462.350	498.000	-35.650	-	57.000	Se solicita confirmar si el profesional reintegro la diferencia y se solicita el reintegro cuando los valores de la alimentacion estan muy por encima de los establecido por la entidad
Sara Roldan	-	-	-	720.000	-720.000			No Presentan Soportes
Monica Sepulveda	-	-	-	745.000	- 745.000	-	-	No Presentan Soportes
Aura Maria Gaviria	254.800	98.000	352.800	805.000	- 452.200		-	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia
Vanesa Giraldo	303.500	559.000	862.500	863.000	- 500		60.000	Se solicita el reintegro cuando los valores de la alimentacion estan muy por encima de los establecido por la entidad
Angela Patricia Castro	399.800	316.200	716.000	925.000	-209.000	-	21.500	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia y se solicita el reintegro cuando los valores de la alimentacion estan muy por encima de los establecido por la entidad (especificamente una factura de almuerzo por $ 46.500)
Angelique Lopez	309.719	188.000	497.719	1.060.000	-562.281	-	-	Se solicita confirmar si la profesional reintegro la diferencia
Daniela Agudelo	492.100	508.700	1.000.800	1.010.000	-9.200			
Melissa Ruiz	229.400	125.000	354.400	350.000	4.400	-	-	
YudyBarragán	215.000	469.000	684.000	650.000	34.000	-	15.000	Esta diferencia cuando fue pagada a la profesional y se solicita el reintegro cuando los valores de la alimentacion estan muy por encima de los establecido por la entidad
TOTAL							228.500,00	

10. Se solicita corregir el valor registrado en el rubro de gastos bancarios, se registró un valor de más por $ 280.188,47

Respuesta entidad al numeral 10: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** "*Atendiendo lo solicitado, se realizó la verificación del rubro y la correspondiente corrección por un valor de $280.188,47 en el informe de seguimiento financiero. Dicha información fue ajustada conforme a los datos del extracto bancario de la cuenta maestra y ya se encuentra debidamente cargada".*

Análisis de la supervisión: En la revisión Inicial del informe se seguimiento financiero el valor registrado en los rubros 2329 y 2330 (Gravamen y gastos bancarios) era de $ 1.374.931, una vez validado con el extracto bancario del mes el valor de los gastos corresponden a $ 1.094.742,53, presentándose una diferencia de $ 280.188,47, la entidad informa haber realizado la corrección, sin embargo en la revisión del informe corregido registran un valor total (sumados ambos rubros) de $ 1.478.301, aumentando la diferencia a $ 383.558,47, se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo), en este sentido se ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***



2320	3.2. GASTOS ADMINISRATIVOS Y DE SERVICIO											
2321	Recreación	39.800.000	0	0	39.800.000	12.000.000	6.974.430	18.974.430	47,67%	0	0	20.825.570
2322	Servicios públicos	3.000.000	0	0	3.000.000	1.651.585	445.226	2.096.811	69,89%	0	0	903.189
2323	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados	25.020.000	0	0	25.020.000	12.539.350	4.170.000	16.709.350	66,78%	0	0	8.310.650
2324	Reparación y mantenimiento de dotación institucional	4.800.000	0	0	4.800.000	2.000.000	400.000	2.400.000	50,00%	0	0	2.400.000
2325	Papelería	29.100.000	0	0	29.100.000	13.501.548	556.920	14.058.468	48,31%	0	0	15.041.532
2326	Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas	2.470.380	0	0	2.470.380	0	0	0	0,00%	0	0	2.470.380
2327	Aseo	7.860.000	0	0	7.860.000	2.744.718	684.718	3.429.436	43,63%	0	0	4.430.564
2328	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	37.350.000	0	0	37.350.000	19.628.000	8.304.000	27.932.000	74,78%	0	0	9.418.000
2329	Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	12.000.000	0	0	12.000.000	3.763.722	1.250.688	5.014.410	41,79%	0	0	6.985.590
2330	Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)	4.631.026	0	0	4.631.026	1.872.450	227.613	2.100.063	45,35%	0	0	2.530.962
2331	Servicio de contabilidad	63.296.287	0	0	63.296.287	30.666.667	10.000.000	40.666.667	64,25%	0	0	22.629.620
2332	Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)	33.350.000	0	0	33.350.000	15.837.100	6.430.000	22.267.100	66,77%	0	0	11.082.900
2333	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	0	0	0
	SUBTOTAL	**262.677.693**	**0**	**0**	**262.677.693**	**116.205.140**	**39.443.596**	**155.648.736**	**59,25%**	**0**	**0**	**107.028.957**
	TOTAL GASTOS (1+2+3,1+3,2)	**3.216.387.030**	**0**	**0**	**3.216.387.030**	**1.308.064.245**	**417.321.593**	**1.725.385.838**	**53,64%**	**0**	**0**	**1.491.001.192**

Nombres y apellidos del representante legal	Nombres y apellidos del Tesorero o Contador	Nombres y apellidos del revisor fiscal (2)
YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	BENJAMIN ANDRES ROMERO SANMIGUEL	YURY MARCELA CASTRO YASNO
Firma	Firma	Firma

(1) NOTA - En ningún caso el informe de seguimiento financiero podra presentarse con saldos negativos en la columna (10) Total Saldos por ejecutar.
(2) NOTA - Revisor Fiscal: Si está obligado legalmente a tener revisor fiscal.

Total Ingresos en el mes	$ 474.242.736	Ingresos Acumulados	$ 1.948.609.522
Total Egresos en el mes	$ 417.321.593	Egresos Acumulados	$ 1.725.385.838
Saldo del mes	$ 56.921.143	Saldo acumulado	$ 223.223.684

(3) NOTA - El siguiente cuadro debe ser diligenciado de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual forma de desembolso y en cualquier modificación contractual relacionada con alistamiento, memorandos, lineamientos, manuales y/o documentos que hagan parte integral del macroproceso de Protección.

(4) NOTA: **Saldo a Reintegrar por alistamiento:** El reintegro por alistamiento se presenta de la siguiente forma: 1). Cuando el contrato abarca dos (2) vigencias se debe: a) Tomar el valor del alistamiento de la primer vigencia y restar el valor de la atención de cupos del ultimo periodo o mes de esa vigencia, el saldo que resulte debe ser reintegrado. b) Tomar el (los) alistamiento (s) de la vigencia actual y restarle el valor de la atención de cupos del último periodo contractual: el saldo que resulte debe ser reintegrado.

Valor alistamientos	$ 528.157.600	**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**			Cantidad	Modalidad	
Menos (-) Valor de la atención del período o mes objeto de reintegro	$ 474.242.736	Valor Alistamiento por adición Cupos	$ -	Cupos adicionados	0	0	

11. Se solicita la planilla de seguridad social de la profesional Yeisned Morales Cano del mes de abril.

Respuesta entidad al numeral 11: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:**

"Se *realizó el cargue de la planilla correspondiente al mes de abril de la profesional Yeisned Morales Cano, la cual se encuentra disponible en la carpeta dispuesta para tal fin".*

Análisis de la supervisión: Se revisa Planilla de seguridad No 7979099899, con fecha de pago 15/04/2025, periodo de cotización abril, soporte que está pendiente por validar en el proceso de legalización de cuentas en el rubro de servicios de contabilidad, en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA.***

12). En el proceso de legalización de cuentas del mes se identifica diferencia con el valor del pago de arrendamiento y los soportes de la inmobiliaria, para lo cual se solicita claridad con coordinadora de la modalidad y contador, donde se identifican que las diferencias corresponden a intereses de mora, por lo anterior se solicita el reintegro al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por $ 133.440, diferencia entre el valor pagado $ 4.157.650 y el valor después de descontar retención era de $ 4.024.210. se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo).

Si son RECURSOS PROPIOS:

CUENTA BANCOLOMBIA – 61379979115 – CORRIENTE convenio 41858

13). Una vez revisado el extracto bancario del mes de abril se evidencian salidas de recursos que no se logran identificar a que corresponden, una vez validados todos los soportes de la ejecución del mes, por lo tanto se solicita claridad:

- Nelson Alejandro por valor de $ 4.000.000 el 11/04
- John Anderson por valor de $ 5900.000 el 15/04, si bien este valor se evidencia el ingreso nuevamente a la cuenta se solicita claridad a que correspondía el movimiento.
- Silvio Valencia por valor de $ 80.000 el 29/04.

Igualmente se realizó por correo electrónico el 21 de julio de 2025, solicitud de subsanación sin embargo no se tuvo respuesta por parte de la entidad (se anexa soporte de correo).

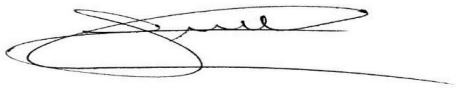
Así las cosas, teniendo en cuenta que la supervisión procede conforme a la guía de supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al artículo 84 del

Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y de acuerdo a interpretaciones jurisprudenciales, se señala: *"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente".*

Dando plena aplicación del debido proceso de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 se concede el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir del recibo del presente requerimiento para dar respuesta y hacer entrega de las evidencias correspondientes.

Así mismo, se informa que de no aportar la información y/o documentación solicitada en el presente requerimiento dentro del término previsto, se dará aplicación a lo establecido en el aparte del Contrato de Aporte**: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**, que textualmente consagra: *"El **ICBF** podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables",* o se podrá dar inicio a un Proceso Administrativo Sancionatoria de conformidad a lo Establecido en el Manual de Contratación V 6, del 31 de julio 2024, toda vez a que estas situaciones pueden generar riesgo de daño antijuridico ante una presunta inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte en referencia

Cordialmente,



ALBA JANNETH FLOREZ ALVAREZ
Supervisora Contrato de Aporte Nº 05018462024 de 2024

Anexo:
Acta de Legalización de Cuentas CT 846 Abril.pdf

Proyectó: Isabel Cristina Sánchez Soto –Financiera Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Ledy Marcela Hernández Acevedo-Abogada Apoyo a supervisión – Contratista Regional Antioquia